



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN**



DECRETO DE ALCALDIA N°002-2023-MDNP/A

Nuevo Progreso, 13 de octubre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO,
QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

El Informe N° 875-2023-MDNP-GM-SGDEMA/JMRC, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de fecha 12 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N°27680, 28607 y 30305 señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales conforme a Ley son los órganos de Gobiernos Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía política, económica ya administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el próximo 21 de octubre se celebra 63° aniversario de Fundación del Distrito de Nuevo Progreso, como una fecha de relevancia histórica para la población progresina.

Que, en conmemoración de esta magna fecha y como justo homenaje a los gestores de la fundación de Nuevo Progreso, resulta necesario embanderar los inmuebles de nuestro Distrito de Nuevo Progreso, fomentando de esta manera la realización de actividades simbólicas tradicionales, para incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú y la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER con carácter obligatorio **EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** del Distrito de Nuevo Progreso con la bandera de Nuevo Progreso, (**viviendas, establecimientos públicos y privados**), a partir de la fecha 17 de octubre hasta el 31 de octubre de 2023, por el 63° Aniversario de Fundación del Distrito de Nuevo Progreso, en merito a lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto, a la Sub Gerencia de Secretaria General en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO

Dionisio Edgar Lino Nobleza